

## DICIEMBRE 30 DICIEMBRE 30

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2023"

El Alçalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales contempladas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 0438 del 24 de Mayo de 2018 y,

## **CONSIDERANDO**

Que por medio del Acuerdo 0545 de Diciembre 12 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, "por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece:

Que el numeral 4 del Artículo 18 del Capítulo IV del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece: FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL "COMFIS",... 4. "Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, determinando las metas financiera (montos mensuales máximos de ingresos y gastos) y aprobar su distribución entre funcionamiento, inversión y deuda dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes a la liquidación del Presupuesto General del Municipio, que permita contar con un instrumento adecuado de planificación financiera que evite la generación de déficit fiscales o de tesorería"

Que según el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018 Capítulo IV - DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Artículo 88. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC establece: "El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por los diferentes organismos que conforman el presupuesto General del municipio de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Subdirección de la Tesorería Municipal, quien realizará la disponibilidad y asignación en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial - SGAFT, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero y aprobado por el COMFIS.

Que el Subdirector del Departamento Administrativo de Tesorería Distrito de Cali, mediante oficio 202241310300049604 de diciembre 23 de 2022, solicitó al COMFIS someter a consideración la Distribución del Plan Anualizado de Caja (PAC) de Ingresos y Gastos, correspondiente a la vigencia 2023, por valor de \$4.622.314.666.432, conforme a lo aprobado en el Acuerdo Municipal No.0545 del 12 de diciembre de 2022 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito Santiago de Cali para la Vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023"



Diaembro 30 ) De 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2023"

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No.4131.020.1.13.068-2022 de la sesión de diciembre 27 de 2022, aprobó la Programación del Plan anual Mensualizado de Caja PAC, presentado para la vigencia de 2023, y autorizó la elaboración del acto administrativo, según lo solicitado por la Subdirección de Tesorería Distrital de Santiago de Cali, permitiendo así iniciar la ejecución de los pagos por la Tesorería.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde,

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establécese el P.A.C. de Ingreso de los recursos estimados de Rentas e Ingresos para la vigençia fiscal de 2023, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la administración central del Distrito Especial de acuerdo al siguiente detalle:

PAC INGRESOS											
MESES	ING	RESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL			TOTAL INGRESOS					
ENERO	\$	177.571.612.332		14.677.859.927		192.249.472.259					
FEBRERO	\$	195.677.335.652	, .	39.129.117.691		234.806.453.343					
MARZO	\$	1.074.093.654.130		28.352.452.141		1.102.446.106.272					
ABRIL	\$	1.099.942.229.410		24.365.451.770	_	1.124.307.681.180					
MAYO	\$	222.122.981.904		14.873.177.673		236.996.159.578					
JUNIO	\$	294.552.704.024		54.149.530.454		348.702.234.478					
JULIO	\$	206.423.533.507		31.129.727.780		237.553.261.287					
AGOSTO	\$	432.789.941.571		33.535.027.275		466.324.968.846					
SEPTIEMBRE	\$	169.475.011.798		19.416.290.642		188.891.302.440					
OCTUBRE	\$	91.228.819.108		53.805.656.287		145.034.475.395					
NOVIEMBRE	\$	183.819.394.816		34.233.568.942		218.052.963.758					
DICIEMBRE	\$	102.068.536.419		24.881.051.178		126.949.587.597					
TOTAL	\$	4.249.765.754.672	\$	372.548.911.760	\$	4.622.314.666.432					

ARTICULO SEGUNDO: Asignase el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. de Pagos a las secciones del Presupuesto Distrital para la vigencia fiscal 2023, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la administración distrital de acuerdo al siguiente detalle:





DECRETO No. (4112.010.20, 09.53) ) De 2022

Diaembre 30

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2023"

## **PAC GASTOS**

		FUNCIONAMIENTO		INVERSION		SERVICIO DEUDA PUBLICA				•
MESEŞ	FUNC					SERVICIO DEUDA PUBLICA		FONDO CONTINGENCIAS		TOTAL GASTOS
ENERO	\$	26.705.757.307	\$	105.208.297.143	\$	46.174.526.304	\$	3.076.563.009	\$	181.165.143.763
FEBRERO	\$	80.117.271.922	\$	315.624.891.429				····	\$	395.742.163.351
MARZO	\$	53.411.514.615	\$	210.416.594.286	1	<del></del>		······································	\$	263.828.108.900
ABRIL	\$	62.313.433.717	\$	245,486,026,667	\$	50.160.684.436		. 1,-2 : :	\$	357.960.144.820
MAYO	\$	44.509.595.512	\$	175.347.161.905				,,	\$	219.856.757.417
JUNIO	\$	115.724.948.333	\$	455.902.620.957					\$	571.627.569.290
JULIO	\$	53.411.514.615	\$	210.416.594.286	\$	52.385.880.032		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$	316.213.988.932
AGOSTO	\$	62.313.433.717	\$	245.486.026.667	Г				\$	307.799.460.384
SEPTIEMBRE	\$	71.215.352.820	\$	280.555.459.048				,	\$	351.770.811.867
OCTUBRE	\$	53.411.514.615	\$	210.416.594.286	\$	73.381.864.299			\$	337.209.973.199
NOVIEMBRE	\$	62.313.433.717	\$	245.486.026.667					\$	307.799.460.384
DIÇIEMBRE	\$	204.744.139.358	\$	806.596.944.766					\$	1.011.341.084.124
TOTAL	\$	890.191.910.248	\$	3.506.943.238.104	\$	222.102.955.071	\$	3.076.563.009	\$	4.622.314.666.432

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del primero (1º.) de Enero de dos mil veintitres (2023)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a/los (২০) días del mes de diciembre de 2022

JORGE IVÁN OS**PIN**Á GÓMEZ Alcalde de Santiago de Cali

Director Doto. Administrativo de Hacienda Distrital.

Reviso: Dra. Paula Andrea Loaiza Giraldo -Subdirectora de/Finanzas Públicas del Municipio

Carlos Andrés Daza - Profesional Universitario

Jairne Alberto Filigrana - Profesional Contratista

Alexander Adarve Aguilera - Profesional Contratista pra. María del Pilar Cano Sterling - Directora de Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública. 🔑

Página 3 de 3